



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012023-0006400. Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de 2.023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en la subsanación de la demanda la parte actora informó que la demandada era casada con el señor AMAURY RAFAEL PEREZ GONZALEZ (QEPD), se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, aporte el registro civil de defunción correspondiente.

Asimismo, atendiendo a que no estimó las pretensiones para verificar si la caución prestada es suficiente, se le ordena que en el mismo término arriba señalado, lo haga.

Conforme a lo anterior, adviértase que, si no se subsana lo antes señalado y dentro del término acá concedido, se RECHAZARÁ la demanda por no haber sido subsanada debidamente.

Finalmente, téngase a la abogada WENDY LIZETH LOPEZ DE HOYOS como apoderada del demandante, en razón de la sustitución que le hiciere la también abogada INGRI MARCELA ALFARO PARADA, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 57 de 10 / JULIO /2023__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria